

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Conforme a la manifestación efectuada por la apoderada de la parte actora en los archivos digitales 036 y 037, acorde con lo preceptuado en el canon 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213, se ordena el emplazamiento de *Iván Figueredo Barreto*.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1fd2c8133155e1c146c8e0efa330757c9410b053b45a62a879241a45a7a13a1**

Documento generado en 23/05/2023 01:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>